



**Acta Nro. 48**  
**Consejo Administrador**  
**Becas "Carlos Quijano"**

Montevideo, 19 de mayo de 2020.

En el día de la fecha se reúne el Consejo Administrador del Fondo de Becas "Carlos Quijano" (en adelante CA), creado por el artículo 1 del Decreto N° 346/07 de fecha 17 de setiembre de 2007, con la presencia del Director de Educación Ec. Gonzalo Baroni y el Dr. David González Director Académico de PEDECIBA y actuando como Secretaria de Actas la encargada de la Oficina de Becas Lic. Graciela Varnengo \_\_\_\_\_

Se presentaron un total de ochenta y cuatro (64) solicitudes y una (1) sola solicitud de ciudadano afrodescendiente. El Consejo Administrador establece las prioridades de acuerdo a los siguientes criterios: 1) Ser ciudadano uruguayo – Ley N° 18.046 Art. 32; 2) La beca financiará estudios de posgrados en Instituciones nacionales o extranjeras, priorizándose las actividades nacionales y en el Mercosur (Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay); 3) Se asignará al menos un 30% (treinta por ciento) del fondo para personas afrodescendientes, de acuerdo al artículo 6 de la Ley 19.122 de fecha 21 de agosto de 2011 y un mínimo de un 8% (ocho por ciento) del fondo a personas trans, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 19.684 de fecha 26 de octubre de 2018; 4) En cuanto a las disciplinas para el 2020 se priorizarán propuestas sobre estudios en Ciencia de la Educación (abarcando temas de inclusión educativa, nuevos modelos pedagógicos) y formación disciplinar de posgrado para educadores; 5) Se priorizarán propuestas que involucren la elaboración de una Tesis con producción de conocimiento original; 6) El monto de la beca no superará los \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); 7) Se priorizarán aquellas solicitudes que no cuenten con apoyo económico vigente para la realización del posgrado; 8) Se tendrá en cuenta la calidad académica y situación económica del postulante; 9) Quienes habiendo usufructuado la beca durante el 2019 se



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

postulen para el 2do. Año deberán estar al día con la presentación del informe de avance de acuerdo a la cláusula 8tas. del Contrato firmado OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO 10) Tendrán prioridad las personas que no estén acogidas a servicios jubilatorios y 11) Encontrarse al día con el Fondo de Solidaridad. -----

El Consejo Administrador resuelve: 1) no otorgar la beca por falta de cupos a: Luis Lerete, Cabo Guadalupe, Berrutti Leticia, Lepra Valeria, Pagano Maria Estefania, Porta Mariana, Acevedo Rubén, Martirena Carolina, Senra Lucia, Pereira María Eugenia, Landechea Natalia, Figueiras Hernan, Arrieta Lucia, Lanfranco Brian, Sanguinetti Martina, Castillo Mauricio, López Clara, Rodríguez Aldo, Sosa Maria Socorro, López Mariana, Bauza Soledad, Mirabal Ignacio, Cabo Maria Elisa, Bongoll María del Rosario, Levrero Valentina, Otero María Ximena, Ferreira Santiago, Poggio Soledad, Ramirez María José, Emery María Cecilia, Rey Andrés, Fernández Andrea, Firpo Griselda, Ramirez Rosana, Porro Angelina, Ferreira Gerardo, Macedo María Noel, Lagoa Leticia, Barranguet Carolina, Laens Victoria, Vázquez Natalia, Pezzatti Erika, Xicart Maximiliano, Surroca Ana, Ruello Valeria, Mañana Maria, Schenek Andrés, Nabon Sebastián, Ferrari Elbio, Flores Natalia, Dalmao Mónica, Oyhenart Alejandro, de los Santos Nicolás, Bruckner Victoria, Garibaldi Cecilia, Rossi María Lucia, Hernández Micaela, Docetti Sofía, Villanueva Micaela, Lombardi Maria Lorena, Braida Edward, Rezk Camila, Dagnone Jessica, Romero José, García Valeria, Agüero Cecilia, Chamorro Lucia, Blasco Jimena, Rey Gabriela, Pintos Ignacio, Ferrés Lucia, Zuppardi Leticia; 2) Por falta de documentación Enrique Da Rosa y 3) No corresponde por ser ciudadana colombiana Orrego Leidy. -----

Finalizado el estudio el Consejo Administrador otorga diez (10) becas en total: una (1) beneficiaria afrodescendiente **Martínez Barbosa Gabriela** C.I. 1.761.181-6 por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) se renuevan cuatro (4) becas a beneficiarios de 2019: **Esteva Clavijo Ana**, C.I. 1.806.505-4 por un monto total de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil); **López Pereira Walter**, C.I. 3.356.637-2; por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil), **Castro Prieto Oscar**, C.I. 3.242.585-6 por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) **Piriz Correa José** C.I. 3.758.649-1 por un monto total de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil) y se otorgan a: **Larrosa Bove Manuel**, C.I. 3.677.782-1 por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); **Bentancor Stiffano Maria Florencia**, C.I.



Ministerio  
de Educación  
y Cultura

4.785.320-6 por un monto total de \$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil); **Georgiadis Hopenhay Raquel**, C.I. 3.744.876-8, por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil); **Rasnik Favotto Sofia**, C.I. 3.669.452-2, por un monto total de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil), y **Hernández Pirez Cristina**, C.I. 4.030.984-4, por un monto total de \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil).-----

Se comunicará a los beneficiarios y se los citará para la firma del Contrato el Acta será publicada en la página del Ministerio de Educación y Cultura. -----

  
DAVID  
GONZALEZ

  
Gonzalo Baroni Bocas  
Director de Educación